



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 29 de noviembre de 2021

Estado N.º. 0127

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2021-00155-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	FABIO ARCE ROJAS	NUBIA NURY PIAMBA AGREDO	INTERLOCUTORIO	26-11-2021	UNICO	106	ADMITE DEMANDA
2021-00166-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	RUTH DELCY ANTE VARGAS	_____	INTERLOCUTORIO	26-11-2021	PRINCIPAL MEDIDAS PREVIAS	18 4	INADMITE DEMANDA EJECUTIVA ABSTENERSE DE DECRETAR MEDIDA CAUTELAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJIA
Secretario